REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.825/23 DE ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MORALES EN CONTRA DE DANIELA ESTEFANÍA GARZÓN BARRERA, RAD. 2023-720.

Teniendo en cuenta que no se advierte la razón por la cual la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba remitió el trámite de la referencia, pues la decisión adoptada en audiencia del 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se impuso una medida de protección definitiva en favor del señor ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MORALES y en contra de la señora DANIELA ESTEFANÍA GARZÓN BARRERA, no fue impugnada; ni tampoco se allegó trámite incidental por el incumplimiento a la aludida medida de protección, que este Juzgado deba resolver en grado jurisdiccional de consulta; al no existir trámite pendiente que deba ser asumido por el Despacho, se ordena devolver las presentes diligencias a la Comisaría de Origen. POR SECRETARÍA PROCEDASE DE CONFORMIDAD.

NMB

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656c2422a88d74f1afcac908e66703389e473f3d07c87bfb6dd4e6f665c3e52b**
Documento generado en 15/12/2023 03:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica